

6-67-5
MAV.

SANTIAGO, 29 de Marzo de 1944.

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 1389:-

Vista la solicitud presentada por el señor Guillermo Carey Bustamante, debidamente facultado, en la que pide que se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO SUD AMERICANO";

Teniendo presente que sus estatutos están conforme con la legislación vigente sobre sociedades anónimas y bancos comerciales; y que se encuentran íntegramente suscrito el capital social y se ha pagado un cincuenta por ciento de su valor;

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos en oficio de fecha 18 de Febrero del presente año, y por la Dirección General de Impuestos Internos en nota N°. 1339, de 23 del mismo mes; y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, y en los artículos 10 y 72 de la Ley General de Bancos,

DECRETO:

1°.- Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO SUD AMERICANO". Los estatutos constan de la escritura pública otorgada con fecha 17 de Febrero de 1944, ante el Notario de Santiago, don Octavio Le-Fort Levisson, suplente del titular don Luciano Hiriart Corvalán.

2°.- El capital del Banco cuya existencia se autoriza por el número anterior, deberá quedar íntegramente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 reformado del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

J. A. RIOS M.- Arturo Matte L.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Dios guarde a U.

Contraloría
Tesorería
Superint. de Bancos.

Direc. Gral. Imp. Internos
Diario Oficial

Sr. Gmo. Carey Bustamante - Morandé 246, Of. 302